

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2019-4019 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto del ejercicio de 2019, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019 y se hace público el contenido de la modificación, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS			
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	443.392,78€	22.625,40 €	466.018,18 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.552.109,86 €	2.268,00 €	1.554.377,86 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	130.994,20 €	0,00 €	130.994,20 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	32.807,74€	0,00 €	32.807,74€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	360.000,00€	0,00 €	360.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	2.519.304,58 €	24.893,40 €	2.544.197,98 €
ESTADO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	900.878,82€	0,00 €	900.878,82€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34.000,00 €	0,00 €	34.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	555.209,34€	0,00 €	555.209,34€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.025.912,41€	0,00 €	1.025.912,41€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.304,00 €	0,00 €	3.304,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€	0,00 €	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,01 €	0,00 €	0,01 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €	24.893,40 €	24.893,40 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	2.519.304,58 €	24.893,40 €	2.544.197,98 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Meruelo, 2 de mayo de 2019.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2019/4019

CVE-2019-4019